

---

# **CUADERNILLO PARA ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL AIEC 2023**

---

**PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA  
(AIEC)  
EJERCICIO FISCAL 2023**



**CUADERNILLO PARA ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL 2023  
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)  
EJERCICIO FISCAL 2023**

## **Presentación**

### **Bienvenida**

1

Estimada/o Enlace de Contraloría Social (ECS), le damos la cordial bienvenida a la capacitación en materia de Contraloría Social del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Con este cuadernillo queremos hacerle saber la vital importancia de su labor en el desarrollo de la gestión gubernamental.

Reconocemos su valioso apoyo y le invitamos a conocer la información en el presente documento con el fin de orientar su significativa labor de participación en la supervisión del apoyo otorgado por el AIEC.

### **¿Qué es la Contraloría Social?**

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del AIEC a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el AIEC, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el AIEC se ajusta a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, así como a los documentos rectores: Esquema, Guía Operativa con sus respectivos Anexos y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el AIEC.

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

## ¿Qué es el AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

2

## Proceso del AIEC

El AIEC opera mediante la emisión de una convocatoria anual. Las Instituciones Estatales de Cultura registran sus proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC de las RO, dentro de las fechas límite establecidas en la convocatoria pasan por un proceso de recepción, revisión, evaluación y posterior dictaminación por parte de un Comité. Posteriormente se realizará la formalización jurídica, mediante un convenio de colaboración y una vez firmado se procederá a la transferencia del recurso para iniciar las actividades del proyecto cultural.

La Institución Estatal de Cultura entregará a la Subdirección de Vinculación Regional, periódicamente informes trimestrales, y una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto Cultural entregará un informe final que compruebe la total aplicación del recurso y la conclusión de las actividades; luego de su revisión y si todo se encuentra en orden, el proyecto se da por concluido.

## Designación de Enlaces de Contraloría Social (ECS)

### Instancias participantes

- **Instancia Normativa:** La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Subdirección de Vinculación Regional.
- **Instancia Ejecutora:** Las Instituciones Estatales de Cultura (IEC).

La Subdirección de Vinculación Regional no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto cultural, así como la implementación y seguimiento de las actividades de contraloría social será responsabilidad de la Instancia Ejecutora. Los titulares de las Instituciones Estatales de Cultura serán quienes designarán una persona representante que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante el AIEC. El nombramiento del ECS deberá ser tramitado ante la Instancia Normativa, dando aviso mediante un oficio firmado por el titular de la IEC, dirigido a la titular de la Dirección General de Vinculación Cultural con copia a la Instancia Normativa AIEC, adjuntando formato Ficha de Identificación del Enlace de Contraloría Social. El envío será vía correo electrónico y por mensajería cinco días después de la notificación de la recepción del documento.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

### Capacitación y Asesoría

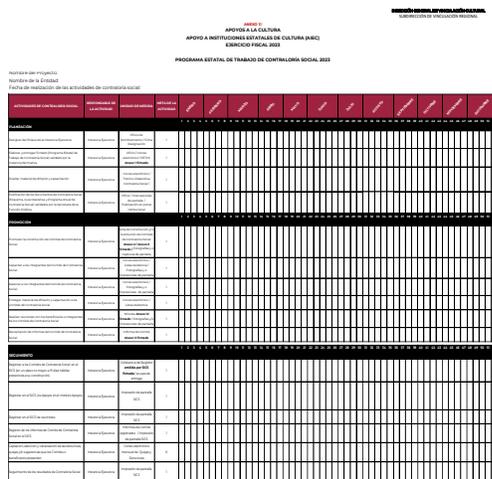
La Instancia Normativa, invita a una sesión de capacitación a las Instancias Estatales de Cultura, mediante oficio dirigido a los titulares de las IEC. Las capacitaciones de esta vertiente se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se establecerán las fechas y sede mediante sesiones presenciales, o virtuales la evidencia de dicha acción, será una minuta (formato SFP) y fotografías.

Una vez validados y aprobados los documentos el Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y los Anexos de la Guía Operativa por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP). La Instancia Normativa, los difundirá en su página de internet <https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/>. Posterior a la capacitación se enviará a las Instancias Ejecutoras para su conocimiento, mediante un oficio las carpetas digitales, vía correo electrónico, así como por mensajería los materiales de difusión y capacitación.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: Las asesorías se realizarán cada vez que las Instancias Ejecutoras lo requieran a través de reuniones virtuales, atención telefónica, por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx](mailto:contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx), o atención vía telefónica 5541550200|Ext. 9456, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

### Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Anexo 1 Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O.E. TITULAR DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ESTADAL DE CULTURA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O.E. TITULAR DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

De igual manera, después de la capacitación las Instancias Ejecutoras, deberán entregar a la Instancia Normativa, vía correo electrónico el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) en versión Excel, señalando los tiempos de las actividades a desarrollar para promover la Contraloría Social siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Una vez que la Instancia Normativa ha revisado y validado el PETCS, solicitará a la Instancia Ejecutora la entrega del PETCS vía correo electrónico y por mensajería

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

mediante oficio firmado por el titular de la IEC, dirigido a la titular de la DGVC con copia la Instancia Normativa. Paralelamente deberá capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en las pestañas de actividades de seguimiento, así como subir el Anexo 1 (PETCS) firmado en formato PDF.

### **Reuniones con los Comités de Contraloría Social**



4

Las Instancias Ejecutoras realizarán reuniones con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de expresar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. El número de reuniones de constitución de comité, seguimiento y cierre de los proyectos, serán definidas de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Asimismo, el número de reuniones lo definirán las vigencias de los proyectos. Al término de las reuniones, las Instancias Ejecutoras deberán levantar una minuta, que además deberá ser firmada. Paralelamente, las Instancias Ejecutoras capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en las minutas y subirán el archivo firmado en versión PDF.

### **Primera Reunión Constitución de los Comités de Contraloría Social**

Antes de iniciar la ejecución del proyecto cultural, las Instancias Ejecutoras convocarán a la ciudadanía beneficiaria y les invitarán a formar parte del CCS que acompañará en la ejecución de este. Constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa, para la organización de la constitución de comités las Instancias Ejecutoras tienen obligación de instalar un CCS conformado por las personas beneficiarias que resultarán del desarrollo del apoyo (proyecto cultural) a través de convocatoria, medios impresos o electrónicos, redes sociales, página institucional, en su caso, identificará a las personas beneficiarias, promoviendo una participación, con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes, así como que se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Las Instancias Ejecutoras, utilizarán el formato. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social de la Guía operativa que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre, dicho formato contiene los elementos solicitados, como el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo funciones que realizan los integrantes del comité, domicilio legal donde se constituye calle, número, colonia, código postal, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**





### **Funciones del Comité de Contraloría Social**

El CCS será responsable de dar seguimiento al proyecto cultural verificando la correcta ejecución de este. El CCS deberá llevar a cabo al menos tres reuniones, o antes si hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Como registro de las reuniones se elaborará la Minuta correspondiente.

### **Actividades del Comité de Contraloría Social**

Solicitar la información pública relacionada con la operación de este;

- I. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
  - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
  - d) Se cumpla con los períodos de ejecución de los apoyos.
  - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
  - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
  - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
  - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
  - i) Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
  - j) Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
  - k) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
  - l) Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- III. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al enlace de contraloría social, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- IV. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

### Capacitación y Asesoría a los integrantes del comité

Las Instancias Ejecutoras deberán capacitar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante sesiones presenciales, virtuales o videoconferencia. Se entregará evidencia documental de la sesión de capacitación, así como los materiales de difusión y los materiales de capacitación, al término de la sesión vía correo electrónico o de manera presencial y deberá tener como evidencia lista o (s) de asistencia firmada, así como fotografías o capturas de pantalla. Posteriormente deberán ser enviadas a través de correo electrónico a la Instancia Normativa, 15 días hábiles posteriores a la sesión.

8



Asimismo, las Instancias Ejecutoras, para el tema de asesorías establecerán los siguientes mecanismos: A través de reuniones, por llamada telefónica, correo electrónico y/o por mensajes. Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.

### Actividades de Difusión

Las Instancias Ejecutoras de igual manera, crearán un apartado o micrositio de Contraloría Social en sus páginas institucionales de internet, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y/o reciban sobre las actividades de Contraloría Social, tales como: Esquema, Guía Operativa, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Anexos de la Guía Operativa validados por la Secretaría de la Función Pública, los materiales de difusión y capacitación proporcionados por la Instancia Normativa en la Capacitación, y cualquier otra información relacionada que se considere relevante y/o que sea de interés para la ciudadanía interesada en la Contraloría Social. Una vez publicado enviarán enlace a la Instancia Normativa para proceso de revisión y validación. Finalmente enviará oficio dirigido a la Instancia Normativa informando que se encuentran publicados los materiales de difusión y capacitación.

### Quejas y Denuncias

La Instancia Normativa solicitará a las Instancias Ejecutoras:

-  Vía correo electrónico informar la recepción de quejas y denuncias presentadas en su caso, por el Comité de Contraloría Social.
-  Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

-  Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
-  Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
-  Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
-  Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

### Datos del Órgano Interno de Control:

-  Presencial y vía telefónica (En el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura Vía telefónica: 554155 0200 ext. 9011, 9439 y 9983 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

### Mecanismos de la Secretaría de Cultura.

Respecto a quejas o denuncias correspondientes relacionados con la vertiente AIEC, en la Secretaría de Cultura, la Instancia Normativa ha dispuesto para las Instancias Ejecutoras los siguientes:

-  Presencial y por mensajería: En las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
-  Vía correo electrónico: a las siguientes direcciones electrónicas: [contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx](mailto:contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx)
-  Vía telefónica 55 41 55 02 00|Ext. 9456, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de las Instancias Ejecutoras, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación durante las reuniones efectuadas con los comités de Contraloría Social. Adicionalmente la Instancia Normativa, solicitará mensualmente información vía correo electrónico, en relación con las quejas y denuncias presentadas por los comités de contraloría social, por lo que la Instancia Ejecutora deberá responder a dicha solicitud mensual 5 días hábiles posteriores a la recepción del correo electrónico.

### Segunda reunión del Comité de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras, organizarán una segunda reunión de seguimiento, presencial o virtual para la constitución y registro de los Comités, con la participación de los integrantes de los Comités, y los Órganos Estatales de Control de ser el caso, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas,

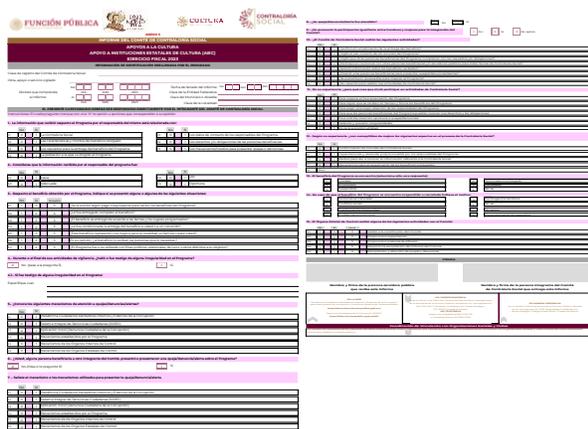
“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La reunión de seguimiento del comité será definida de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Al término de la reunión, las Instancias Ejecutoras deberán levantar una minuta que será firmada. Paralelamente, las Instancias Ejecutoras capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en la minuta y subirán el archivo firmado en versión PDF.

### Informes del Comité de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras deberán recopilar con los integrantes del comité de contraloría social, los formatos de informe del comité dependen de la forma de operar del Programa, en el informe del comité contendrá los resultados de las actividades de CS realizadas y serán requisitados por las personas integrantes del CCS, quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Posteriormente deberán ser registrados informe del comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de igual manera deberá enviar a la Instancia Normativa el informe del comité, firmado vía correo electrónico.

#### Anexo 5 Informe del (CCS)



The image shows a screenshot of a web-based form titled 'Informe del Comité de Contraloría Social'. The form is divided into several sections, each with a heading and a table for data entry. The sections include: 1. 'Datos generales del programa', 2. 'Datos generales del comité', 3. 'Actividades realizadas', 4. 'Resultados de las actividades', 5. 'Observaciones', 6. 'Firma de los integrantes del comité', and 7. 'Firma de la instancia ejecutora'. The tables contain columns for dates, descriptions, and status indicators.

### Tercera reunión del Comité de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras, organizarán una tercera reunión de cierre, presencial o virtual, con la participación de los integrantes de los Comités, y los Órganos Estatales de Control de ser el caso, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La reunión de cierre del comité. Las Instancias Ejecutoras deberán recopilar los formatos de informe del Comité de Contraloría Social depende de la forma de operar del Programa, en el informe del comité contendrá los resultados de las actividades de CS realizadas y serán requisitados por las personas integrantes del CCS, quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Al término de la reunión, las Instancias Ejecutoras deberán levantar una minuta de reunión, y un informe del comité que serán firmados, Paralelamente, las Instancias Ejecutoras capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en la minuta y subirán el archivo denominado minuta de reunión, firmado en versión PDF. En el caso del informe del comité capturaré la información

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

directamente en el formato electrónico del SICS sin subir el documento PDF, motivo por el cual, en el caso del informe del comité, deberá enviarlo firmado a la Instancia Normativa, vía correo electrónico en versión PDF.

### **Anexos de la Guía Operativa AIEC 2023**

- Anexo 1. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
- Anexo 2. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo 3. Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social
- Anexo 4. Minuta de reunión
- Anexo 5. Informe del (CCS)

11

### **Documentos de Apoyo**

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social  
<https://www.gob.mx/sfp/documentos/lineamientos-para-la-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-los-programas-federales-de-desarrollo-social>
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023:  
[https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/docs\\_2023/DOFPrograma%20Apoyo%20a%20las%20cultura%202023%20DOF.pdf](https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/docs_2023/DOFPrograma%20Apoyo%20a%20las%20cultura%202023%20DOF.pdf)
- Materiales de difusión y capacitación: Tríptico, Cuadernillo para los ECS, ¿Qué es el AIEC?: ¿Qué es la Contraloría Social? Constitución de Comités, Capacitación, Proceso de CS, Informes, Quejas y Denuncias y Diapositiva Capacitación AIEC 2023 -Presentación: AIEC  
<https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/>